

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2449 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023 por el que se aprueban las bases y el gasto de la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para jóvenes.

BDNS (Identif.): 688192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688192>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas dirigidas a jóvenes del municipio de Cartagena, para sufragar parte de los gastos derivados de su experiencia de movilidad internacional. Los y las participantes tendrán una edad comprendida entre los 18 y los 30 años, y haber realizado, o estar realizando la experiencia internacional, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

El importe máximo de las ayudas será de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), que se concretarán en ayudas de 200 euros cada una, para un máximo de 50 beneficiarios.

Requisitos de los beneficiarios.

1. Estar empadronado en el municipio de Cartagena.
2. Edad, tener cumplidos los 18 años y no superar los 30 años, a fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.
3. Ser titular de una cuenta bancaria.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10709>, o en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud sita en el Paseo Alfonso XIII n.º 52 de Cartagena, o bien por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Municipal, hasta el 01 de septiembre de 2023, inclusive.

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se establecerá según los siguientes criterios:

- Duración de la estancia: 1 punto por semana, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por familia numerosa: 2 puntos.
- Por ser demandante de empleo inscrito en el SEF a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 3 puntos.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33% del/de la solicitante: 1 punto.

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula quinta

Las ayudas que se convocan no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que han sido concedidas, que la comprobación de que en el solicitante concurren las circunstancias o requisitos exigidos para su concesión.

Cartagena, 11 de abril de 2023.—Concejal Área de Cultura, Juventud e Igualdad.